

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CANAL HORIZONTAL/VERTICAL

OBJETIVO. – Distribuir productos frescos que forman parte de los paquetes de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3319 de 06 de septiembre de 2017 modificado por el Decreto Supremo N° 4507 del 19 de mayo de 2021 y la Resolución Ministerial N° 0125/2022 de fecha 30 de marzo de 2022.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1.-	HABILITACION	<p>Se deberá solicitar la habilitación del Sistema autorizado por el SEDEM en los puntos de distribución para la entrega de productos frescos.</p> <p>Se deberá solicitar al SEDEM la habilitación del catálogo de productos ofertados.</p>
2.-	IDENTIFICACION	<p>Se deberá habilitar un lugar exclusivo para los productos de los subsidios que deberán estar debidamente identificados (logos institucionales, precios, productos, etc).</p>
3.-	PRECIOS	<p>Los precios de los productos son variables, sin embargo, los mismos no podrán incrementarse más allá de lo establecido en la normativa legal vigente, evitando el agio y la especulación.</p> <p>Se deberá enviar el reporte semanal de los precios de los productos distribuidos a las beneficiarias.</p>
4.-	PRODUCTOS	<p>Los productos a ser distribuidos deberán ser únicamente los establecidos en la lista aprobada por el Ministerio de Salud y Deportes.</p> <p>Se deberá garantizar que los productos son 100% nacionales.</p>
5.-	CONTROLES DE CALIDAD	<p>Permitir el ingreso de los técnicos de la Unidad de Supervisión y Control de Calidad USUCA del SEDEM para realizar inspecciones de calidad.</p>
6.-	PRESENTACIÓN	<p>Los productos deberán exponerse y manipularse de manera inocua y con buena presentación para su comercialización, cumpliendo normas de embalaje, embazado y etiquetado.</p>
7.-	FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION	<p>Contrato administrativo suscrito entre el SEDEM y el PROVEEDOR.</p>
8.-	FORMA DE PAGO	<p>La forma de pago se enmarcará en el Procedimiento de Pago a proveedores de Subsidios. Para tal efecto, se deberá descargar del sistema autorizado por el SEDEM el registro oficial de la lista de las(os) beneficiarias(os) habilitadas(os) de manera quincenal o mensual, según corresponda.</p>
9.-	GASTOS DE OPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	<p>Financiar los gastos de operación, distribución y otro de competencia de la entidad, destinando el 2,5% del pago por los productos, dicho porcentaje será descontado a favor de la entidad.</p>
10.-	VIGENCIA DE LA PROVISION	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2022</p>
11.-	REGISTRO	<p>El registro de las beneficiarias se realizará mediante el sistema informático del SEDEM.</p>
12.-	ATENCION AL CLIENTE	<p>El trato a las beneficiarias debe ser cálido sin discriminación.</p> <p>Se deberá atender oportunamente los reclamos de las beneficiarias por productos no conformes. En caso que corresponda, se deberá cambiar y reponer</p>



		<p>oportunamente el o los productos, de manera que no afecte la entrega a las(los) beneficiarias(os).</p>
13.-	DIFUSION DEL PRODUCTO	<p>El proveedor deberá disponer de productos para la degustación en ferias y campañas donde se promuevan los productos distribuidos en los paquetes de los subsidios.</p> <p>Deberán participar en campañas de difusión de los productos.</p> <p>Difundir recetas para preparación de los productos.</p>
14.-	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	<p>Se deberá contar con envases secundarios (bolsas de polietileno, papel u otro material) con identificación del Subsidio.</p> <p>Los productos serán entregados únicamente a las(los) beneficiarias(os) de los subsidios habilitados en el sistema autorizado por el SEDEM, en los montos y periodos asignados.</p> <p>Las entregas deberán ser respaldadas documentalmente a través de medios verificables.</p>